



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de octubre de 1997.-

VISTO:

El recurso de reconsideración interpuesto por el señor Luis Alfredo Moyano, Oficial Mayor de la Secretaría de Superintendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba (fs. 45/46), y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos expuestos por el agente no aportan nuevos elementos de juicio que desvirtúen los tenidos en cuenta al dictar la resolución 1.619/97, cuya revocación se pretende.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al recurso de reconsideración impetrado.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

DR. ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO BOGGIANO

GUSTAVO A. BOSSERT

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUILLERMO A. E. LOPEZ